

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Día embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		566,00
8-11-920	71,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,60		8-11-920	575,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50	298,00
8-11-920	71,75	" E, de 25.000 " " "	71,70 y 60		6-11-920	298,00	Banco Hipotecario de España...	500		
8-11-920	71,75	" D, de 12.500 " " "	71,75		8-11-920	250,00	Banco de Castilla.....	500	50	
8-11-920	71,75	" C, de 5.000 " " "	71,75		27-10-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
8-11-920	71,75	" B, de 2.500 " " "	71,75		23-10-920	278,00	Banco Español de Crédito.....	500		
8-11-920	71,75	" A, de 500 " " "	71,75		8-11-920	155,00	Unión Española de Explosivos...	500		325,00
8-11-920	71,75	" G, de 100 " " "	72,50		29-10-920	327,00	Socied. Gral. Azu- { Preferentes.	500		133,00 y 132,00
8-11-920	72,25	" H, de 200 " " "	72,50		5-11-920	144,00	carera España... { Ordinarias..	500		
8-11-920	72,25	En series diferentes.....	72,50		8-11-920	69,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
8-11-920	70,20				10-6-920	222,00	La Papelera Española.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
		<i>Estampillado.</i>			22-10-920	102,00	Mediodía de Madrid.....	500		
8-11-920	83,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,80		6-9-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
8-11-920	83,70	" E, de 12.000 " " "	83,80		8-11-920	275,50	Idem Norte de España.....	500		
8-11-920	84,00	" D, de 6.000 " " "			8-11-920	271,50	E.* Español del Río de la Plata.	500		
6-11-920	84,30	" C, de 4.000 " " "	84,00		8-11-920	283,00			Interés anual	284 pesetas.
8-11-920	83,70	" B, de 2.000 " " "	84,00				OBLIGACIONES		por 100	
8-11-920	84,00	" A, de 1.000 " " "	84,00		8-11-920	93,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	94,00
8-11-920	86,00	" G, de 100 " " "	86,00		8-11-920	100,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	100,75
8-11-920	86,00	" H, de 200 " " "	86,00		8-11-920	80,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
4-11-920	84,50	En diferentes series.....	86,00		11-3-916	85,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500		
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			2-11-920	94,50	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500	5	95,50
8-11-920	87,00	" D, de 12.500 " " "			19-10-920	76,00	Madrid a Ariza..... { " B.	500	4 1/2	
8-11-920	87,00	" C, de 5.000 " " "			21-10-920	69,00	" " " { " C.	500	4	
6-11-920	87,00	" B, de 2.500 " " "			30-10-920	57,00	Idem Norte de España.	500	3	
8-11-920	87,00	" A, de 500 " " "	87,50		14-10-920	54,50	na. Emisión 17 de	500	3	
8-11-920	87,00	En diferentes series.....			10-3-920	51,75	Enero 1903.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			10-8-920	51,75		500	3	
8-11-920	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	95,60		27-8-920	53,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
8-11-920	96,00	" E, de 25.000 " " "	95,60				Obligaciones.....	500		
8-11-920	96,00	" D, de 12.500 " " "	95,60		8-11-920	77,00	Idem para pago de expropiacio-	500		
8-11-920	96,00	" C, de 5.000 " " "	96,00 y 95,60		2-11-920	93,00	nes en el interior.....	500		
8-11-920	96,00	" B, de 2.500 " " "	95,60		6-11-920	89,25	Idem "Empréstito Villa Ma-			
8-11-920	96,00	" A, de 500 " " "	96,00 y 95,60		4-11-920	89,00	drid" de 1914.....	500		89,25
8-11-920	96,00	En diferentes series.....	96,00 y 95,60		6-11-920	92,50	Idem id. id. de 1918.....	500		89,00
8-11-920	96,00						Cédulas para idem de id. en el	500		
							consanche.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	468.400
Idem fin corriente.....	850.000
Idem fin próximo.....	*
4 por 100 amortizable.....	2.500
5 por 100 amortizable.....	251.000
Acciones del Banco de España.....	7.000
Idem del Banco Hipotecario.....	*
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000
Azucarera.—Preferentes.....	37.500
Idem.—Ordinarias.....	*
Cédulas del Banco Hipotecario.....	73.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 46,50 pesetas por 100 francos.—5.400.000 a 46,10.—1.700.000 a 46,30.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 26,80 pesetas cada una.—4.000 a 26,83.—20.000 a 26,85.

Berlín, a la vista, cheque, 1.100.000 marcos a 9,10 pesetas por 100 marcos.

Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,95 cada uno.—10.000 a 7,98.—10.000 a 7,99.—15.000 a 8,00.—10.000 a 8,01.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Noviembre de 1920.

Se retiran de España los centros de presiones bajas y tiende a establecerse el régimen anticiclónico; las presiones más altas se encuentran colocadas en el mar del Norte y sobre Inglaterra. Mejora el tiempo en toda la Península, desaparecen las lluvias y se registran bastantes nieblas.

Los vientos dominantes son los del cuadrante primero.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Jaén, y la mínima de hoy ha sido de ~~en grado en Castilla.~~

Hay marejada en las costas Gallegas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Ceuta.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín Meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1920

Parque del Estiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y 2 ^o	Termómetro C ^o	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Lluvia 6 nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
4	708,3	8,0	89	N.....	0=Calma.....	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 14,1
7	709,4	6,6	91	NE.....	0=Idem.....	•	Idem.	Idem mínima a la idem..... 5,8
13	709,9	12,8	84	N.....	1=Ventolina..	•	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... (7)
18	708,9	9,8	86	E.....	0=Calma.....	•	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 97

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 20 de Octubre de 1920, esta Dirección general ha dispuesto que el día 12 del corriente, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y rescatos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inferior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 506.237,48 pesetas compuesta de 1.720,73 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles según la Real orden antes mencionada y de 504.516,75 pesetas que resultaron sobrantes en la celebrada el día 17 de Octubre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.° Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio 1882.

2.° Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, se-

gún lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase undécima.

3.° Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.° A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.° Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.° La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 10 y 11, de diez a dos, y el 11 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.° En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán

los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.° Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente dos requisitos anteriormente dichos. De las que admitir éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.° En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerará como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominadas, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que correspondiera a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacea los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—
El Director general, José del Moral.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 191...—El interesado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Orense y Lalin (56 kilómetros), bajo el tipo máximo de 13.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y en las oficinas de Orense, Pontevedra y Lalin, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modifica-

ciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Noviembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 27 del corriente mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—
El Director general, Colombi

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1325

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas de Santiago y Lalin (56 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Coruña, Pontevedra, Santiago, Lalin y Silleda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 del actual Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 29 del corriente, a las once horas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—
El Director general, Colombi

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1326

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación de Biarritz y la oficina de Behasque (126 kilómetros), bajo el tipo máximo de 20.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Huesca, Tamarite, Benabarre y Graus, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 del actual Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 30 del corriente, a las once horas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—
El Director general, Colombi

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1827

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre Mora de Rubielos y Albalá de la Selva (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Teruel y Mora de Rubielos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 6 del citado mes de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—
El Director general, Colombi

Modelo de proposición.

D. ... natural de ... vecino de ...

según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). S—1828

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Salamanca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 6 del citado mes de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1829

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o en carruaje, entre Estepa y Herrera (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Sevilla y Estepa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo

preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y siete, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 27 del citado mes de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). S—1830

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

El Delegado de Hacienda de la provincia de Pontevedra, hace saber:

Que habiendo sido aprobado en Junta de Jefes de Hacienda, el día 4 de Noviembre del corriente año, el expediente instruido para la construcción de una falúa automóvil que ha de prestar servicio de vigilancia en el puerto de Vigo, por el presente se anuncia la subasta que se celebrará en esta Delegación a las once horas del día 9 de Diciembre próximo bajo las bases siguientes:

1.º Desde el día que se publique este anuncio estará de manifiesto el pliego de condiciones en la oficina de esta Delegación todos los días laborables y horas de nueve a trece, así como en la oficina de la Comandancia de Carabuzeros de La Coruña y de la Compañía de Vigo con objeto de que los constructores que deseen concurrir a la subasta puedan enterarse de las condiciones de la misma así como de las características de la embarcación que trata de construirse.

2.º Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase octava con sujeción al modelo que se acompaña, las cuales se entregarán en pliego cerrado por el interesado o persona que legalmente lo represente, durante la primera media hora después de constituida la Junta, entendiéndose que las que pudieran presentarse después de dicha media hora no serán admitidas.

3.º Para tomar parte en la subasta será condición precisa haber depositado con anterioridad la cantidad de pesetas 2.800, o sea el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, acompañando a la proposición el talón resguardado correspondiente, cuya cantidad quedará como garantía del cumplimiento del contrato por el que se le adjudique la subasta, devolviéndose a los Jemas.

4.º En caso de empate de dos o más proposiciones, que fuesen las más ventajosas, se verificará licitación por pujas a la hora durante cinco minutos, entre los firmantes de aquéllas, y si transcurrido el plazo subsistiese la

igualdad se decidirá por medio de sorteo.

5.º Los gastos de anuncios, proyectos, reconocimientos periciales, Notario y demás, que se ocasionen, según con cargo al rematante.

Pontevedra, 4 de Noviembre de 1920. El Delegado de Hacienda, Miguel Jordán.

Modelo de proposición.

D... domiciliado en... y con residencia en... provincia de... cédula... número... según cédula personal que acompaña, enterao del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de tal fecha y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra fecha de... de... para la construcción de una embarcación con motor que ha de prestar servicio de vigilancia en el puerto de Vigo y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a construir por el precio de pesetas... (en letra) la embarcación que se anuncia.

(Fecha y firma.) S—1831

OCTAVA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SALAMANCA Segunda subasta de maderas.

El día 11 de Diciembre del año actual, a las once horas, y con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el Boletín Oficial de Salamanca correspondiente a los días 15 y 17 de Agosto anterior, se verificará la segunda subasta doble y simultánea ante la Jefatura del Distrito forestal de Salamanca, sita en dicha capital, calle del Prado, número 4, principal, y ante la Alcaldía del pueblo de Alberguería de Argañán, para el aprovechamiento de 503 pies maderables de roble, procedentes del monte número 1 "La Genestosa", sita en el último término y de la pertenencia del Estado, que se calcula producirán 654.719 metros cúbicos de madera y 251.500 estercos de leñas gruesas y de ramaje, por la tasación de pesetas 17.122,25, más el presupuesto de indemnizaciones, importante pesetas 566,67. El expresado disfrute tendrá lugar en una extensión de 150 hectáreas. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto.

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.—El Inspector general, S. M. Negal.

Modelo de proposición.

D... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de maderas, que ha de verificarse en el corriente año forestal, en el monte número 1 "La Genestosa", sito en término de Alberguería de Argañán y de la pertenencia del Estado, acompaña su cédula personal, y es justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de... (expresada en letra)

(Fecha y firma del interesado.) S—1125

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID**

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Mayo de este año, y en cumplimiento de acuerdos de los Claustros Universitarios celebrados en los días 1.º de Junio último y 4 del actual, se anuncian, para ser provistas con arreglo a las siguientes condiciones, las pensiones en el extranjero para alumnos de las Facultades de Derecho y Medicina, que permita la consignación establecida en la Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

CONDICIONES

1.º Los aspirantes dirigirán una instancia al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expresando en ella sus planes, proyectos y propósitos, la Universidad o Universidades donde deseen cursar sus estudios y la materia o contenido de éstos.

2.º Deberán acreditar haber sido graduados en ejercicios de reválida en esta Universidad, haber cursado en ella oficialmente todas o la mayor parte de las asignaturas de la Facultad respectiva y haber obtenido la calificación de sobresaliente, cuando menos, en la mitad de las asignaturas de la Facultad a que pertenezcan. Se tendrá en cuenta como mérito la colaboración de la enseñanza, así como haber realizado algún trabajo de investigación relacionado con la materia objeto de la pensión. Además, acreditarán ante un Tribunal designado al efecto que poseen los conocimientos suficientes de idioma nacional a que pertenezca la Universidad o Centro en que han de ampliar sus estudios.

3.º Al terminar los pensionados su misión en el extranjero, deberán presentar una Memoria explicativa de los trabajos que hayan realizado a la Facultad correspondiente, la cual emitirá informe respecto de ella. También tiene obligación el pensionado de dar algunas conferencias sobre el objeto de sus estudios.

4.º El Claustro ordinario, oyendo a la Facultad respectiva, podrá ampliar o prorrogar el tiempo de la pensión que fué otorgada; pero en ningún caso esta prórroga podrá exceder de un año.

5.º Un Consejo directivo, compuesto por el Rector y Decanos, dará cumplimiento a las reglas y bases anteriores, en lo que no sea privativo de las Facultades, y cuidará especialmente de la vigilancia de los pensionados en el extranjero, respecto a su conducta y laboriosidad, proponiendo al Claustro la adopción de las medidas que estimare indispensables.

6.º Corresponde a cada Facultad proponer los aspirantes que hayan de disfrutar la pensión y fijar, según las circunstancias de cada caso, la duración y cuantía de la misma.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Rector y en cumplimiento de acuerdos del Claustro, se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1920.

El Secretario general, F. Martín Sanz.
V.º B.º: El Rector, C. Valverde.

P—8358

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE TARRAGONA

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 30 de Enero último sobre nombramiento de Ayudante de Religión de esta Normal de Maestras, esta Dirección anuncia la vacante correspondiente, para que pueda ser concursada a tenor de lo prevenido en la Real orden de 4 de Octubre de 1916, por los comprendidos en ella, en el plazo para presentación de instancias de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes, extendidas en papel timbrado de la clase octava, se dirigirán a la Dirección de este Centro, dentro del plazo que se deja señalado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos que procedan.

Tarragona, 6 de Noviembre de 1920.
La Directora, A. Freixa. P—8359

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 11 de la lista de la Dirección general.—D. Juan Pascual Castillo Cuenca: se le adjudica Escuela en Las Zonas, Ayuntamiento de Fuentes, vacante en 13 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 28 de Octubre de 1919.

Cuenca, 21 de Octubre de 1920.—
El Jefe de la Sección, Clemente de Benito. P—8325

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.597 de la lista de la Dirección general.—Doña Fernanda Escamilla García, se le adjudica Escuela en Hontoba, Ayuntamiento de ídem, creada definitivamente por Real orden de 28 de Octubre de 1920.

Número 1.618.—Doña Angela Valiente García, se le adjudica Escuela en Sayatón, Ayuntamiento de Sayatón, creada definitivamente por Real orden de 28 de Octubre de 1920.
Guadalajara, 4 de Noviembre de

1920.—El Jefe de la Sección, J. Pá-
mero P—8305

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.634 de la lista de la Dirección general.—Doña Josefa Barrera Calahorra: se le adjudica Escuela en Solanillos del Extremo, Ayuntamiento de ídem, vacante en 31 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 21 de Marzo de 1919.

Guadalajara, 6 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, J. Pá-
mero. P—8338

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LERIDA

Comprobado el abandono de destino del Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Coll de Nargó, D. Melchor Isanto Gali, se le declara incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, haciendo constar que el Sr. Isanto figuró con el número 304 del grupo C de esta provincia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de las citadas disposiciones.

Lerida, 3 de Noviembre de 1920.—
El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—8347

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.000 de la lista de la Dirección general.—D. Francisco Martín Lago: se le adjudica Escuela en Villanueva de Canche, Ayuntamiento de Antequera, vacante en 1.º de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 8 de Enero de 1916.

Málaga, 2 de Noviembre de 1920.
El Jefe de la Sección, Antonio Mutay. P—8327

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del pro-

pio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Maestros, grupo C.

Número 80 de la lista de la Dirección general.—D. Francisco Caballero Lavi; se le adjudica la Escuela mixta de La Mónica, Ayuntamiento de Siero, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Número 87.—D. José Díaz Camino; se le adjudica la Escuela mixta de San Miguel de la Barrada, Ayuntamiento de Siero, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Número 92.—D. Eduardo Fernández Rubio; se le adjudica la Escuela mixta de Barcia, Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oros, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Número 93.—D. Hilarío Núñez Vicente; se le adjudica la Escuela mixta de Colosia, Ayuntamiento de Valdehajo, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Número 97.—D. Eduardo Quiñones García; se le adjudica la Escuela mixta de Villagamea, Ayuntamiento de Grado, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Número 99.—D. Francisco F. Fidalgo; se le adjudica la Escuela de Sobrevilla, Ayuntamiento de Teverga, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Número 100.—D. José Antonio López Montoya; se le adjudica la Escuela mixta de Lendequin, Ayuntamiento de Villayón, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Número 101.—D. Basilio Martín Martínez; se le adjudica la Escuela mixta de Carboniella, Ayuntamiento de Luarca, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Número 103.—D. Félix Arroyo González; se le adjudica la Escuela mixta de Corés, Ayuntamiento de Somiedo, vacante desde 31 de Octubre del corriente año.

Maestros, grupo A.

Número 1.558 de la lista de la Dirección general.—Doña Fernanda Canseco Blanco; se le adjudica la Escuela mixta de Obanza, Ayuntamiento de Castropol, de nueva creación, por Real orden de 28 del corriente año.

Número 1.570.—Doña Mercedes Laura Villarroya; se le adjudica la Escuela de niñas de Alevia, Ayuntamiento de Vallejo de Peñanellera, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Número 1.575.—Doña Julia López Esteban; se le adjudica la Escuela de niñas de Coaña, Ayuntamiento de Paredes, de nueva creación, por Real orden de 28 de Octubre del corriente año.

Se publicaron las listas, las del grupo A, en la GACETA de 7 de Abril de 1919, y las del grupo C, en la de 14 de Mayo del mismo año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1920.—
El Jefe de la Sección, Francisco Fernández Jardón.

P.—8348

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.357 de la lista de la Dirección general.—Doña Lucía Martínez Alajarín; se le adjudica Escuela en Ugena, Ayuntamiento de Idem, vacante en 13 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 23 de Marzo de 1919.

Observación.—Primer nombramiento.

Toledo, 20 de Octubre de 1920.—
El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

P.—8329

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 178 de la lista de la Dirección general.—D. Crescencio Ochoa Jiménez; se le adjudica Escuela en Pozuelo de la Orden, vacante en 15 de Octubre de 1920.

Esta lista se publicó en la GACETA del 17 de Mayo de 1919.

Observación.—Segundo nombramiento.

Valladolid, 25 de Octubre de 1920.
El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P.—8320

ESCUELA ESPECIAL DE INTENDENTES MERCANTILES

MALAGA

Esta Escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Abril de 1920, publicado en la GACETA de 22 del mismo mes y año, anuncia para su provisión por concurso y con destino a la mencionada Escuela, las siguientes auxiliares:

Grupo 2.º Una Auxiliar que comprenderá Nociones de Ciencias Físico-naturales, Física, Historia natural y Mercancías y Procedimientos Industriales.

Grupo 4.º Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo Comercial, Ampliación de Álgebra y Cálculo Financiero.

Grupo 5.º Contabilidad General y Práctica Mercantil, Contabilidades especulativas, Técnica Comercial, Admi-

nistración económica y Contabilidades oficiales.

Grupo 6.º Francés, Inglés e Italiano.

Grupo 7.º Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana.

Grupo 8.º Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales.

Grupo 9.º Química industrial y Fomento de la producción y comercio nacionales, (Será a la vez Conservador del Museo.)

Grupo 10.º Ensayos, valoración y análisis de los productos comerciales (afecto además al servicio del Laboratorio).

Grupo 11.º Legislación aduanera comparada, Derecho mercantil internacional y Política económica.

Para solicitar estas plazas, es necesario tener hecho el grado de Profesor mercantil.

Los aspirante a las Auxiliares correspondientes a los grupos 9.º, 10 y 11 (Sección de Intendencia), que hayan hecho el grado de Profesor mercantil por el plan de 1915, deberán ostentar, además, el de Intendente comercial.

Estas plazas se hallan dotadas, dos de ellas con el sueldo anual de 2.000 pesetas, o la gratificación de 1.500 con categoría de ascenso; tres con el sueldo de 1.500 pesetas, o la gratificación de 1.000 con categoría de entrada; y cuatro sin sueldo anual, con el carácter de Auxiliares supernumerarios.

Los aspirantes, que han de tener, por lo menos, veintidós años cumplidos, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela en un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y hoja de estudios con expresión de la Auxiliaría o Auxiliares que soliciten.

El Claustro se reserva la facultad para hacer uso de la autorización que le concede el artículo 15, para exigir de todas o de varios aspirantes la práctica, de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Los artículos 7.º, 8.º y 9.º del referido Real decreto marcan los deberes y derechos de estos Auxiliares.

Málaga, 23 de Octubre de 1920.—
El Director, Francisco Rivera.

P.—8360

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVER

PUEBLO DE SANJUAN

Don José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes a la acumulación de los años 1907 al 1915, se encuentran comprendidos, entre otros, los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales se les ha embargado sus fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente para las notificaciones y requeri-

cimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

Nombres de los deudores y descripción de las fincas.

A Modesto Jimeno Adelantado: Tierra de secano de primera, en "Las Hoyas", de haber 16 áreas; linda: Norte, José Alegre; Este, camino; Sur, Manuel Jimeno, y Oeste, Antonio Martín.

Huerta de segunda, en "Rosales", de haber 60 centiáreas; linda: Norte, Teodoro Villar; Este, Francisco Bolós; Sur, barranco, y Oeste, Manuel Barrachina.

Tierra secano de segunda, en "Subida Rubina", de haber 11 áreas; linda: Norte, Manuel Jimeno; Este, José Adelantado; Sur, Agustín Jimeno, y Oeste, paso.

Huerta a cercados, de primera en el "Comentario", de haber 50 centiáreas; linda: Norte y Este, acagua; Sur, Ramón Esteban, y Oeste, Ramón Camarillas.

Tierra de secano a cereales, de tercera, en "Rafael", de haber 13 áreas; linda: Norte, Joaquín Esteban; Este, Miguel Jimeno; Sur, Joaquín Pérez, y Oeste, barranco.

Monte de primera, en "El Carrascal", de haber 16 áreas; linda: Norte, Vicente Bolós; Este, Vicente Jimeno; Sur y Oeste, Rita Jimeno.

A Tomás Serrano Adelantado (depositario):

Tierra de primera en Fuente Arca, de haber 50 centiáreas; linda: Norte, Ramón Martín; Este, Vicente Mingacho; Sur, José Esteban, y Oeste, José Bolós.

Tierra secano de primera, de haber tres áreas, en "Maigrano"; Norte, Domingo Esteban; Este, José Bolós; Sur, camino, y Oeste, Francisco Jimeno.

Una viña de tercera, en "El Saz", de haber nueve áreas; linda: Norte, Joaquín Villar; Este, Agustín Bolós; Sur, Domingo Bolós, y Oeste, Juan Barrachina.

Tierra secano y monte, de primera, en "Umbría Plumas", de haber ocho áreas; linda: Norte, Ramón Pérez; Este, Agustín Bolós; Sur y Oeste, José Bolós.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Jérica, 21 de Septiembre de 1920.
El Agente, José García.

P—7907

Don José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1907 al 1915, se encuentran comprendidos, entre otros, los contribuyentes que a continuación se relacionan, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente para las notificaciones y requerimientos del pro-

cedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

Nombres de los deudores y descripción de las fincas.

A Ignacio Linares Pérez: La mitad de una casa en la calle de la Fuente, número 36, de 18 metros; linda: Derecha, Manuel Alegre; izquierda, Domingo Linares, y espalda, eras.

A Manuel Royo Tarrazón: Una casa en la misma calle de la anterior, número 20, de 15 metros; linda: Derecha, Vicente Mingacho; izquierda, Joaquín Barrachina, y espalda, cubo.

A Teodoro Sancho Bolós: Una casa en la calle de las Eras, número 14, de 28 metros; linda: Derecha, Ramón Esteban; izquierda, Rafael Serrano, y espalda, Juan Serrano.

A Josefa Serrano Pérez: Un pajar con un día de era, en la calle de la Fuente; linda: Derecha, José Pérez; izquierda, José Serrano, y espalda, eras.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Jérica, 21 de Septiembre de 1920.
El Agente, José García.

P—7906

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZAMORA

Contribución rústica y urbana.—Segundo trimestre de 1920-21.

Por el Recaudador de la única zona de la capital se ha dictado con fecha 29 de Septiembre la providencia declarando el apremio de segundo grado, que, copiada, dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y breve recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo."

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la Instrucción vigente, se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona, para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, en la GACETA DE MADRID y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar

a conocimiento de las personas interesadas.

Nombres de los deudores. RÚSTICA

Antonio Carretero Martín, 65,19 pesetas.
Carmen Escudero, 4,99.
Colomba Hernández, 2,75.
Elvira Rodríguez, p. Pizarro, 2,63.
Francisco Juan Riego, 3,13.
Herederos de Vicente Luengo, 2,25.
Hernenegildo Belzas Sobrino, 5,13.
Isidoro Cabrero Estévez, 60,19.
Joaquín Ufano, 4,49.
José Terno Amor, 6.
José Carretero Martín, 150,33.
Juan Lozano Enriquez, 1,87.
José González Barba, 8,12.
Joaquín Sobrino Cabrero, 35,60.
José San José Dueñas, 3,75.
Juan Hernández Domínguez, 4,74.
Jacinto Rodríguez Pérez, 8,12.
José Gago Pelayo, 77,14.
José Roldán, 12,49.
Miguel Viñas Juan, 773.
Mateo Chapado, 6,49.
Manuel Hernández Martín, 7,37.
Saturnino Abaso, 10,61.
Teresa Luis García, 9,36.
Vicente de las Heras Miguel, 40,09.
Vicente de Pedro y Antonio Sobrino, 22,98.

Vicente Luis Calvo, 8,12.
Antonio de Anta, 12,24.
Ángel Lucino, 7,74.
Alfredo de Anta Avedillo, 2,12.
Ángel Pascual Rodríguez, 40,88.
Eugenio Arribas, 5,87.
Eugenio Arribas, 2,75.
Fernando Lozano, 6,88.
Francisco Hernández Asensio, 2,88.
Francisco Prada Rodrigo, 23,35.
Francisco Jambina, 3,55.
Francisco Román Luermo, 2,62.
Feliciano Refoyo, 15,62.
Fernando Lozano Lozano, 8,49.
Jerónimo Perero, 5,24.
Gregorio Domínguez, 30,59.
Hernenegildo y Primitivo Segura, 9,36 pesetas.

José Lozano, 40,20.
Justo Alonso, 4.
José Lozano, 8,37.
Juan Pascual Martín, 4,99.
Jacinto Martín, 3,75.
Jaime Martín Felipe, 2,37.
José Juan Martín, 4,26.
José Morán Villar, 15,59.
Lucio Rodríguez, 23,97.
Marcel Martín Domínguez, 2,88.
Mauro Cabrero San Miguel, 3,24.
Manuel Fernández, 15,62.
Pascual Pelayo Blanco, 327,15.
Rufino San Pedro, 6,74.
Serapia Bartolomé, 15,59.
Valentín Fernández, 15,61.
Baltasar Martín Martín, 23,69.

URBANA

Jacobo Bonavente, 4,35.
Cándido Cambón Dena, 0,21.
Felipe Escudero González, 10,86.
Rosa González López, 1,45.
Herederos de Fabriciano y Martín Hernández, 1,94.
Herederos de Martín Herrero Ferrero, 3,25.
Herederos de Mateo Martín, 1,45.
Estefanía López Fuentes, 20,63.
Ramona López Peláez e hijos, 2,90.
Juliana y Concha Manjón Aguado, 48 pesetas.
Mauricio Manzano Esteban, 2,17.

Edufonsa, Martín Hernández, 2,42.
Ignacio Martín Prada, 3,25.
Daniel Mateblán, 3,27.
Isabel María Moyano Salvador, 5,43.
Pedro Prieto Santos, 3,99.
Pedro Ramos Jurado, 3,25.
 Viuda e hijos de Marcelino Juan, pesetas 1,81.
 Zamora, 5 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Raimundo, D. Sotelo.
 P.—8064

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMES

Incoado expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Sánchez, hijo de Beñita y hermano de Andrés, número 50 del actual reemplazo, averiguado que estuvo en el lugar de Framil, parroquia de Vidriado, el Ayuntamiento acordó que hay motivos suficientes para declarar y suponer dicha ausencia.
 Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente.
 Ames, 18 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Manuel Nimo Moreira.
 M.—8003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEIJO

En sesión del día de ayer este Ayuntamiento acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley, de Juan Antonio Añón Ramos, hijo de José y Carmen, de treinta y siete años de edad, natural de la parroquia de Loireda, hermano del mozo Fernando, número 79 del reemplazo de 1919.
 Y a los efectos de lo prescrito por el artículo 145 del Reglamento de Quintas, se publica a medio del presente.
 Arteijo, 28 de Septiembre de 1920.
 El Alcalde, Baldomero Ginzal.
 M.—8004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LEIRO

D. Angel Villar García, Alcalde constitucional de Leiro, provincia de Orense.
 Hago saber: Que a instancia de Aurora Taboada, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Alejandro Sanmarful Taboada, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años último de su hijo Filiberto Sanmarful, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Aurora, nació en Virán,

provincia de Orense, el día 20 de Marzo de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador al asentarse hace once del pueblo de Virán, que fue su última residencia en España.
 Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Filiberto Sanmarful, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.
 Leiros, 8 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Angel Villar. M.—7954

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Seguros sobre la vida.
 Habiendo sufrido extravío la póliza número 10.871, contratada con esta entidad, se hace público por el presente anuncio, a fin de que si existiera reclamación sobre dicho contrato se lleve a efecto antes de los treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio y en el domicilio legal de dicha Compañía, en Barcelona.
 Barcelona, 10 de Noviembre de 1920.—Manuel Apolo Sánchez.
 X.—2339

SOCIEDAD AUTOMOVILES "ARGUS"

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre del presente año, en el domicilio social de la misma, Granada, 47, a las siete de la tarde, al objeto de acordar la disolución de la Sociedad.
 Para tener derecho de asistencia es necesario justificar, previo el depósito en la Caja social, poseer o representar diez o más acciones, no pudiendo delegarse sino en otro Accionista que también lo tenga por sí mismo, debiendo entregar los depósitos y documentos a lo menos ocho días antes de la fecha de la convocatoria.
 Madrid, 10 de Noviembre de 1920.
 El Secretario, J. Romero López.—V.º B.º: El Presidente, Alfredo Noriega. X.—2338

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 15 del corriente mes, se pagará en Madrid por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima Arnus-Garí, el cupón número 51,

que venes en dicha fecha, de las Obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, desconfiándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón, 5,71875 pesetas.
 Cádiz, 4 de Noviembre de 1920.—El Presidente, Francisco Aramburu. X.—2341

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

D. José González de Rivera y García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de Talavera de la Reina.
 Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ilustre Ayuntamiento por jubilación del que lo desempeñaba, y cuyo cargo se halla retribuido con la dotación de 4.000 pesetas anuales, se saca a concurso la provisión en propiedad, por término de treinta días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.
 Los aspirantes deberán presentar en esta Alcaldía las instancias documentadas conforme al artículo 123 de la vigente ley Municipal.
 Talavera de la Reina, 28 de Octubre de 1920.—José González de Rivera. X.—2340

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de préstamo sobre valores públicos, número 18.435, por la cantidad de 500 pesetas, expedido a D. Victorino Moreno Valdovinos en 5 de Julio último, se previene que, si en el plazo de treinta días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.
 Madrid, 10 de Noviembre de 1920.
 El Jefe de la Sección, Orosio Chamorro. X.—2344